



Cuenta corriente

 Alicia Salgado
 contacto@aliciasalgado.mx

 Ley Federal
 Antimonopolio y de
 Competencia Económica


El martes, el diputado **Alfonso Ramírez Cuéllar**, vicecoordinador de Morena en la Cámara de Diputados, presentó una iniciativa de Ley Federal Antimonopolio y de Competencia Económica, que da paso a la creación de la Agencia Nacional para la Competencia y el Bienestar Económico (Anacobe).

En términos generales recoge el compromiso que México asumió en el T-MEC y establece los términos de coordinación, para la regulación en materia de telecomunicaciones (espectro, asignación o concentración), con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Reduce de siete a cinco los comisionados de su órgano de gobierno, como entidad descentralizada de la Secretaría de Economía. Integra las funciones de competencia de la Cofece y el IFT, entidades que entrarían en extinción, pero las decisiones tomadas en materia de preponderancia, sanciones o investigaciones en curso, deberán continuarse.

Hay dos cosas que incorporan que tienen que ver con "fijar precios" y que en el CCE comienzan a revisar con lupa, pues su artículo 8 facultaría a la agencia la posibilidad de determinar que no hay condiciones de competencia para determinar precios máximos de bienes y servicios "necesarios para la economía nacional o el consumo popular", facultad con la que el Ejecutivo podrá fijar precios "si no hay condiciones de competencia efectiva o insuficiencia en el abasto de esos bienes".

Aunque reducen los plazos de investigación de casi 600 días a 450, los tiempos de los procesos de defensa se acotan (el proceso seguido en forma de juicio para impugnar conclusiones y sanciones, y también aumentan de forma considerable las multas. Refieren casos de concentración que pudieran implicar multas por hasta 10% de la facturación global de un grupo o 10% de ingresos de cada empresa en caso de colusiones, 10% en caso de violación de las condiciones impuestas a una empresa declarada preponderante o, un grupo de entidades que no cumplan con las obligaciones impuestas para regular la competencia.

Otro cambio relevante es que se bajan los umbrales para solicitar autorización para

concentración de empresas o de activos, al establecerlos en 14 millones veces UMA, y cinco millones veces UMA.

La agencia mantiene la capacidad de emitir opiniones, si se lo pide el Ejecutivo o Economía, respecto de los ajustes a programas y políticas llevados a cabo por autoridades públicas, legislación a discutirse en el Congreso federal o los congresos locales, tratados internacionales, cuando éstos puedan tener efectos contrarios al proceso de libre competencia y competencia económica de conformidad con las disposiciones legales aplicables, pero mantiene el precepto de que las opiniones sean públicas, pero no vinculantes.

Algo que parece muy bueno, es que la agencia deberá hacer públicos los votos de los comisionados, pero mantienen la posibilidad de "reservar información confidencial". Ojalá pudieran cambiar de fondo esto porque si hay agentes económicos investigados o sancionados, la filtración de información (con las consecuencias que tiene porque siempre lo hace una de las partes) se convierte en el ejercicio diario de la transparencia.

DE FONDOS A FONDO

•**ABM...** Hoy finalmente vence el plazo para el registro de quien aspire a ocupar la presidencia de la Asociación de Bancos de México. Sólo se ha registrado **Emilio Romano**, presidente y CEO de Bank of America, lo que le perfila como candidato de unidad, pero no le exige de tener que presentar su propuesta para la presidencia a todos los asociados.

•**Finsus...** que, en espera de la autorización para transformarse en banco, lanza su programa de remesas digitales. Ofrecerá a quien envía remesas desde su aplicación digital en Estados Unidos dos tipos de seguros para estimular el ahorro: si el envío se acumula en un apartado, además de pagar rendimiento de 4% anual, incluye dos tipos de asistencia (seguros). En caso de que quien envía enfrente un episodio de repatriación reciba 500 dólares al tipo de cambio en el momento del regreso a México o asistencia para el retorno de restos a México, en caso de fallecimiento del remitente en el extranjero. Además, los envíos invertidos a un año recibirán tasa de interés de 12 por ciento.